

# AVISO PARA LOS LICITADORES

## **Entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**

El próximo día **9 de marzo** entra en vigor la nueva **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Dicha Ley introduce importantes novedades en los procedimientos de licitación, tanto para las entidades adjudicadoras como para las empresas que participan en las licitaciones publicadas por estas.

En este sentido y a los efectos de facilitar la participación de las empresas en los procedimientos de licitación que vaya a publicar la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, medio propio de la Universitat de València (en adelante “ADEIT”), mediante la presente pasamos a realizar las siguientes recomendaciones:

### **1. Alta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y obligatoriedad de licitación electrónica**

Una de las novedades más relevantes en el procedimiento de contratación, es la obligatoriedad de presentación electrónica de ofertas y solicitudes de participación, y por tanto, de licitar electrónicamente.

ADEIT está adherida actualmente a la Plataforma de Contratos del Sector Público. En este sentido, a los efectos de poder participar en licitaciones públicas es necesario darse de alta en la Plataforma de Contratos del Sector Público al ser este el medio a través del cual ADEIT realizará sus procedimientos de contratación electrónica y donde tiene alojado igualmente su perfil de contratante. Para ello pueden acceder al siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, donde en el apartado de empresas pueden registrarse de manera gratuita y acceder a los siguientes servicios:

- Recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas.
- Acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación.

En la página “**Información**” del enlace indicado pueden encontrar distintos apartados que les ofrecen la ayuda necesaria para facilitarles el acceso a los distintos puntos del procedimiento, con guías ilustrativas que describen los procedimientos y trámites a realizar. En concreto, las guías publicadas actualmente para facilitar a los licitadores el uso de la Plataforma y la presentación de ofertas en la misma son:

- [Guía de Navegación de la Plataforma de Contratación del Sector Público](#) [febrero 23, 2016] - Esta guía explica cómo se encuentra organizada la información en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- [Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas \(Guía del Operador Económico\)](#) [junio 29, 2017] - Esta guía explica a las empresas cómo hacer uso de los servicios que les ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público. Buscar licitaciones, Buscar perfiles del contratante, Recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea, Recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas, Acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación.
- [Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas](#) [septiembre 11, 2017] - En la presente guía se ilustra cómo candidatos y licitadores deben preparar la documentación y los sobres que componen sus ofertas mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público ha puesto a disposición de las empresas en procedimientos de contratación pública electrónicos.

Todas ellas publicadas en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en esta ley conllevará **la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos a través de medios exclusivamente electrónicos**, sin hacer distinciones en función de si el sujeto es una persona física o jurídica ni el tipo de personificación jurídica de la misma. Es por ello que se les aconseja que dispongan de todos los medios necesarios para ello y mantengan sus datos actualizados, comunicando al Departamento de Asesoría Jurídica de la Fundación cualquier cambio que se produzca en los mismos. Con carácter general las notificaciones se realizarán a través del sistema de comunicaciones de la propia Plataforma, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar los medios contemplados en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley y que en concreto son la dirección electrónica habilitada y la comparecencia electrónica.

En cualquier caso, en cada procedimiento se les solicitará que cumplimenten un Anexo en el que deberán indicar los datos a efectos de notificaciones electrónicas.

## **2. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma**

Otra de las novedades importantes, es la aparición de un nuevo procedimiento de licitación, el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la ley 9/2017, que pretende ser un procedimiento que flexibilice y agilice la contratación.

Para participar en este tipo de procedimientos, se exige que las empresas licitadoras estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector público o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma, por lo que se recomienda se realicen las gestiones para su inscripción de manera que no se impida la participación de empresas que no se encuentren registradas.

Los empresarios pueden inscribir en estos registros los datos de personalidad y capacidad de obrar, autorizaciones y habilitaciones, solvencia y clasificación empresarial, a los que se refiere el artículo 339 de la Ley. El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático y se accede a través de los siguientes enlaces:

En el Estado:

<http://www.minhfp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Contratacion%20del%20Sector%20Publico/Paginas/ROLECE.aspx>

En la Generalitat Valenciana:

<http://www.hisenda.gva.es/web/subsecretaria/contratacion-regcontratistas-obtencionempresas>

## **3. Pliegos y resto de documentación contractual**

Por último, ponemos en su conocimiento que con la entrada en vigor de la ley se aprobarán nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares con importantes novedades en la tramitación de los mismos por lo que se les recomienda que se los lean con detalle a la hora de la preparación de las ofertas. Para cualquier consulta sobre los mismos se pondrá a su disposición la posibilidad de plantear cuestiones por vía electrónica en las direcciones de correo que en los mismos se indiquen.

Agradecemos su colaboración y les invitamos a que pongan en marcha las indicaciones puestas de manifiesto, estando a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que quieran plantearnos al respecto,